



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 239/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 3467/2021, caratulado: "AUNZAÍN LILIANA MARÍA (14215036) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Transferencia la Señora Liliana María AUNZAIN, DNI Nº 14.215.036, solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores Ángel Eduardo AUNZAÍN, DNI Nº 12.385.944 y Raúl Vicente AUNZAÍN, DNI Nº 10.199.260, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 32, Fila 4, Sección "E", Galería 25, Legajo Nº 8.102.

Que a fs. 2/10 obran Declaratoria de Herederos dictada en fecha 10 de octubre del año 2018, Libreta de Familia donde consta el Matrimonio del Señor Enrique Raúl AUNZAÍN y la Señora Orfilia Victoria GÓMEZ, el Nacimiento de la Señora Liliana María y los Señores Ángel Eduardo y Raúl Vicente AUNZAÍN, Certificado de Defunción del Señor Enrique Raúl AUNZAÍN, copia de Documento Nacional de Identidad de los Señores Raúl Vicente y Ángel Eduardo AUNZAÍN y de la Señora Liliana María AUNZAÍN.

Que a fs. 11 el Área de Cementerio informa que el Nicho Nº 94, Fila 2, Sección "E", Galería 25, Legajo Nº 8.102, se encuentra inscripto a nombre del Señor Enrique Raúl AUNZAÍN.

Que a fs. 12 obra Resumen de Cuenta Corriente del Legajo Nº 8.102, el cual registra un saldo pendiente de pago a la fecha.

Que a fs. 13 el Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, informa que los Señores AUNZAÍN han cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Liliana María AUNZAÍN, DNI Nº 14.215.036, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores Ángel Eduardo AUNZAÍN, DNI Nº 12.385.944 y Raúl Vicente AUNZAÍN, DNI Nº 10.199.260, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 32, Fila 4, Sección "E", Galería 25, Legajo Nº 8.102.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren y de la deuda existente, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 32, Fila 4, Sección "E", Galería 25, Legajo Nº 8.102, a favor de la Señora Liliana María AUNZAÍN, DNI Nº 14.215.036, domiciliada en calle Enrique Gutiérrez Nº 1.949 de esta ciudad, del Señor Ángel Eduardo AUNZAÍN, DNI Nº 12.385.944, domiciliado en Acceso General José Gervasio Artigas Nº 2.121 de esta ciudad y del Señor Raúl Vicente AUNZAÍN, DNI Nº 10.199.260, domiciliado en calle Enrique Gutiérrez Nº 1.919 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal